Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 15 de Junio de 2021

Quienes suscriben (M.A.I.) S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN con C.I. Nº 803838 y (Coordinador del proyecto) Ing. RODOLFO SEGOVIA con C.I. Nº 606.342, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	720.-
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de Caminos No Pavimentados en la Región Oriental.-
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado MOPC N.º 79/2018. "PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL".-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 962.500.600.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 285.520.784.700.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 670.379.095 .-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 77.756.648.688.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

A016068

158 (Ciento cincuenta y ocho).